Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta

901128252-9

OBLIGACION PRESUPUESTAL No: 104
Vigencia Fiscal 2023

Fecha Documento	:	21/03/2023			
Dependencia	:	1 - General			
Concepto	:	PAGO HONORARIOS CORRESPONDIENTE A CUENTA DE COBRO MES DE FEBRERO 2023			
Ordenador	:	50.925.587 DIELA PATRICIA GARCES ESPITIA			
Tercero	:	**1.083.002.628-7 ANICIA CAMILA TUIRAN GUTIERREZ**			
Doc.Soporte	:	22 - Documento Soporte Electronico	**Nro.**	**Fecha Doc.Soporte:**	21/03/2023
Nro. RP	:	101			

SECTOR	AREA	ARTICULO	FUENTE	PROGRAMA	IND PRODUCTO	BPIN	VALOR
1-EDUS	1-General	2.1.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1.2.3.2.09.01 - Convenio interadministrativo CI-913-2021 Catastro	-	-		5.000.000,00
							5.000.000,00

Elaboró: KAROL PAOLA DURAN BURGOS

Colpensiones
10 años

GOBIERNO DE COLOMBIA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ANICIA CAMILA TUIRAN GUTIERREZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1083002628,** se encuentra afiliado/a desde **04/12/2018** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 15 de febrero de 2023.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Colpensiones
10 años

GOBIERNO DE COLOMBIA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ANICIA CAMILA TUIRAN GUTIERREZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1083002628,** se encuentra afiliado/a desde **04/12/2018** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 15 de febrero de 2023.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

Representación Gráfica

EDUS
Empresa de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible

Datos del documento

Código único de documento soporte - CUDS:
b7e9b369818abbff82483da3f7e8ada8ad649f8e9cb20e30b11d0e9ffcfffab288dbebaf0939b490a786debdc2683e76

Número documento soporte:	DSED306	**Forma de pago:**	Crédito
Fecha de generación:	22/03/2023	**Medio de pago:**	Consignación bancaria
Fecha de vencimiento:	21/04/2023	**Orden de compra:**	104-FEBRERO
		Fecha de orden de compra:	21/03/2023

Datos del adquiriente

Razón social:	EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA		
NIT del adquiriente:	901128252	**Régimen fiscal:**	O-23 Agente de retención IVA
Tipo de contribuyente:	Persona Jurídica y asimiladas	**Responsabilidad tributaria:**	01 IVA

Datos del vendedor

Razón social:	ANICIA CAMILA TUIRAN GUTIERREZ		
Tipo de documento:	NIT	**Procedencia:**	Residente
Número de documento:	1083002628	**País:**	Colombia
Tipo de contribuyente:	Persona Natural y asimiladas	**Departamento:**	Magdalena
Régimen fiscal:	O-49 No responsable de IVA	**Municipio/Ciudad:**	Santa Marta
Responsabilidad tributaria:	ZZ No aplica	**Dirección:**	CL 14 22 78 BRR JARDIN

Detalles de productos

								IMPUESTOS				
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	Valor de Venta por Item	Forma de Generación y Transmisión	Fecha de compra
1	6910-5	ACTIVIDADES JURIDICAS	ZZ	1,00	5.000.000,00	0,00	0,00			5.000.000,00	Por operación	22/03/2023

Descuentos y recargos global

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor

Referencias

Tipo de documento	Número de referencia	Fecha referencia

Notas finales

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERIVICIOS	
A. INFORMACION GENERAL	
Periodo de informe	MARZO DE 2023
Contrato N°	**EDUS-063 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023**
Nombre del Contratista	**ANICIA CAMILA TUIRÁN GUTIÉRREZ**
N° de identificación	1.083.002.628
Objeto del Contrato	Prestar servicios profesionales a la Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta – EDUS, brindando apoyo jurídico y de gestión contractual que promuevan el cumplimiento de los objetivos y fines de la entidad.
Valor del Contrato	**CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000).**
Valor de Honorarios mensual	**CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000).**
N° CDP	105 DEL 17 DE FEBRERO DE 2023
N° CRP	101 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023
Plazo del Contrato	HASTA EL 21 DE MARZO DE 2023
Fecha del Acta de Inicio	22 DE FEBRERO DE 2023
N° Pago	UNICO PAGO
N° de planilla de pago de Seguridad social	**N/A**
Nombre y cargo del supervisor del contrato	**DIELA PATRICIA GARCES ESPITIA** Gerente General

B. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

ITEM	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO (*Deben ser coherentes con las actividades específicas del objeto del contrato*)
	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO 1. Apoyar a la EDUS con la revisión y estudio de todos los asuntos que tengan implicaciones jurídicas. 2. Apoyar a la EDUS en el análisis de la información requerida para la elaboración de los estudios y documentos previos, proyecto y pliego de condiciones, actos administrativos, así como los contratos y convenios que sean requeridos en el desarrollo del objeto de la EDUS. 3. Elaborar los documentos, soportes, análisis, manuales, procedimientos y demás documentos de carácter jurídico que requiera la entidad para dar cumplimiento a la exigencia de la Función Pública y la normativa vigente. 4. Proyectar las respuestas a las tutelas y derechos de petición y demás requerimientos solicitados a la EDUS. 5. Publicar en la plataforma SECOP II todos los documentos e información de los procesos contractuales. 6. Asistir a la reuniones o mesas de trabajo que se requieran para la ejecución del objeto contractual. 7. Las demás que requiera la EDUS y sean necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

B. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

1. Que, a la fecha, he cumplido con las actividades establecidas en el contrato.
2. Que los impuestos a que estoy obligado a pagar, por ocasión al señalado contrato, serán descontados por la Secretaria de Hacienda Distrital.
3. Que lo correspondiente a pago por Seguridad Social, está debida y legalmente pagados por el valor que exige la Ley, pago del cual anexo copia simple.

C. DECLARACIONES DEL SUPERVISOR

	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	SI	NO

1.	El contrato se encuentra debidamente legalizado	**X**	
2.	Autorizo que los impuestos que se deban cancelar como contratista para la legalización del mencionado contrato, me sean descontados del valor a cancelar en la presente cuenta de cobro.	**X**	
3.	El Contratista cumplió con las actividades que se le asignaron para ejecutar en el periodo a cobrar	**X**	
4.	En la dependencia supervisora reposa el respectivo informe de actividades con previa certificación del cumplimiento	**X**	
5.	Que el contratista da cumplimiento a sus obligaciones frente a los aportes al sistema de seguridad social y de parafiscales, tal como exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	**X**	

Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de supervisor doy visto bueno para el **PAGO DE MARZO del** contrato No. **063** del **22 DE FEBRERI DE 2023** por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000).

La presente certificación se expide en el D.T.C. e H. de Santa Marta en el mes de **MARZO** de 2023

FIRMA DE QUIEN DECLARA:	Anicia Viran G. Firma del Contratista
FIRMA DE QUIEN CONVALIDA Y DA VISTO BUENO PARA PAGO	Firma del Supervisor

Santa Marta D.T.C.H. 16 de marzo de 2023 CUENTA DE COBRO No 001

EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANO SOTENIBLE - EDUS
NIT. 901.128.252 – 9

DEBE A:

ANICIA CAMILA TUIRÁN GUTIÉRREZ
CC. 1.083.002.628

La suma de CINCO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS ($5.000.000) MCTE.

POR CONCEPTO DE HONORARIOS POR PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA – EDUS, BRINDANDO APOYO JURÍDICO Y DE GESTIÓN CONTRACTUAL QUE PROMUEVAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y FINES DE LA ENTIDAD. CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE MARZO 2023.

Adicionalmente para efectos de la aplicación de la retención en la fuente según lo dispuesto en el artículo 383 del E.T. en su parágrafo segundo luego de ser notificado por la reforma tributaria de la Ley 1819 de 2016, me permito certificar bajo gravedad de juramento que:

1. El trabajo o labor prestada es desarrollada de manera personal y
2. No he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

Cordialmente,

Anicia Tuiran G.
ANICIA CAMILA TUIRÁN GUTIÉRREZ
CC. 1.083.002.628

	PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	CODIGO:
EDUS / SANTA MARTA El corazón es imparable	CERTIFICACIÓN PARA PAGO DE CUENTA	VERSIÓN:
		FECHA DE APROBACION:

1. INFORMACIÓN BASICA

No ACTO ADMTIVO/CONTRATO	BENEFICIARIO	NIT O CEDULA
EDUS063-2023	ANICIA CAMILA TUIRÁN GUTIÉRREZ	1.083.002.628

TELEFONO DE CONTACTO	PAGO No.	FACTURA No. (Cuando aplique)	VALOR	PERIODO (Cuando aplique)
3045240288	UNICO	N/A	$ 5.000.000	MARZO

OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios profesionales a la Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta – EDUS, brindando apoyo jurídico para la gestión contractual que promuevan el cumplimiento de los objetivos y fines de la entidad.

CUENTA BANCARIA PARA ABONO:

banco: BANCOLOMBIA | AH: | CO:___ 77970125968

CDP No.	REGISTRO PPTAL No.	RUBRO PPTAL	VALOR	OBLIGACION Y ORDEN DE PAGO No.
105	101	2.1.2.02.02.008	$ 5.000.000	

2. CONTROL SALDOS DEL CONTRATO

	CONTRATO	ANTICIPO
VALORES INICIALES	$5.000.000	
+ ADICIONES	$0	
= VALORES TOTALES	$5.000.000	
- TOTAL PAGOS Y/O AMORTIZACIONES ANTES DE ESTA FACTURA	$5.000.000	
- VALOR A PAGAR CON ESTA CUENTA	$5.000.000	
- *AMORTIZACION CON ESTE PAGO	$0	
= VALOR NETO A CANCELAR	$5.000.000	
= SALDOS ACTUALES (DESPUES DE ESTA CUENTA).	$0	

*** Cuando se traten de amortizaciones se deben diligenciar en la casilla de anticipos.**

3. DECLARACIÓN DE IMPUESTOS Y APORTES PARAFISCALES
(Este numeral solo debe ser diligenciado para contratos de prestación servicios personales)

COMO CONTRATISTA DECLARO Y CERTIFICO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE:

1) SOY DECLARANTE DE RENTA: SI ____ NO ____ SOY DECLARANTE DE IVA : SI _____ NO____

2) MIS INGRESOS MENSUALES SE DERIVAN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No.EDUS063-2023 SUSCRITO CON LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANO SOSTENIBLE - EDUS, CON FECHA DE INICIO EL 27/01/2022

3) QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1819 DE 2016, CERTIFICO QUE PARA LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SI___ NO ___, HE CONTRATADO O VINCULADO DOS O MAS TRABAJADORES ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD QUE REALIZO.

4) QUE EN CUMPLIMIENTO DEL CITADO CONTRATO HE REALIZADO EL PAGO DE APORTES A SALUD, PENSIÓN Y ARL POR EL PERÍODO DE ENERO DE 2022, PARA EFECTO DE APLICAR EL (DECRETO 2271 de Junio 18/2009 y el Art 126-1 del ET) ASÌ :

Nombre EPS, AFP y ARL		Valor aporte a deducir de la base de retenciòn en la fuente
Número de planilla:	N/A	
Salud:	SANTAS EPS	$0,000
Pension:	PORVENIR	$0,000
ARL:	COLPATRIA ARL	$0,000

4. CERTIFICACIÓN PARA PAGO

NÚMERO DE FOLIOS QUE ACOMPAÑAN LA CUENTA:

FIRMA Anicia T. G

Por lo anterior certifico para trámite de pago, que esta cuenta cumple lo pactado en el contrato.

NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

NOMBRE: DIELA PATRICIA GARCES ESPITIA

CARGO: GERENTE GENERAL

DEPENDENCIA: EDUS - EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA

FIRMA DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

FORMATO DE INFORME DE GESTIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
A. INFORMACIÓN GENERAL	
Periodo de informe	MARZO DE 2023
Contrato N°	EDUS-063 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023
Nombre del Contratista	ANICIA CAMILA TUIRÁN GUTIÉRREZ
N° de identificación	1.083.002.628
Objeto del Contrato	Prestar servicios profesionales a la Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta – EDUS, brindando apoyo jurídico y de gestión contractual que promuevan el cumplimiento de los objetivos y fines de la entidad.
Valor del Contrato	**CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000).**
Valor de Honorarios mensual	**CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000).**
N° CDP	105 DEL 17 DE FEBRERO DE 2023
N° CRP	101 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023
Plazo del Contrato	HASTA EL 21 DE MARZO DE 2023
Fecha del Acta de Inicio	22 DE FEBRERO DE 2023
N° Pago	UNICO PAGO
N° de planilla de pago de Seguridad social	N/A
Nombre y cargo del supervisor del contrato	DIELA PATRICIA GARCES ESPITIA Gerente General

B. ACTIVIDADES DESARROLLADAS	
ITEM	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO (*Deben ser coherentes con las actividades específicas del objeto del contrato*)
1	*ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO* 1. *Proyección y realización de tutela con Rad.* 48-221-2353-000-2021-00198-00 2. *Proyección y realización de Informes.* 3. *Proyección y realización de Contratos para personal de Catastro.* 4. *Proyección y realización Contrato de VIVAC.* 5. *Proyección y realización Informe de tutelas 2023.*

	6. *Proyección y realización Derecho de petición.*

A. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA
1. Que, a la fecha, he cumplido con las actividades establecidas en el contrato. 2. Que los impuestos a que estoy obligado a pagar, por ocasión al señalado contrato, serán descontados por la EDUS. 3. Que lo correspondiente a pago por Seguridad Social, está debidamente pagado por el valor que exige la Ley, pago del cual anexo copia simple.
B. ANEXOS
Anexar evidencias fotográficas y/o documentales que soporten las actividades realizadas en el periodo correspondiente

FIRMA CONTRATISTA:	Angela Torran G.
No. Identificación:	C.C. 1.083.002.628

Este Formato no podrá ser alterado o modificado sin previa autorización de la Oficina de Sistemas Integrados de Gestión.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. EDUS063-2023 ENTRE LA EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA Y ANICIA CAMILA TUIRÁN GUTIÉRREZ

Entre los suscritos, **DIELA PATRICIA GARCÉS ESPITIA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 50.925.587 expedida en Montería, en su condición de Gerente General (E) de la **EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA,** nombrado mediante Decreto N° 334 del 9 de diciembre de 2022, debidamente posesionado mediante Acta de Posesión No. 451 del 9 de diciembre de 2022, con NIT 901128252-9, que en adelante se denominará la EDUS, por una parte, y por la otra, **ANICIA CAMILA TUIRÁN GUTIÉRREZ** con domicilio en Santa Marta, identificada con la cédula de ciudadanía No1.083.002.628., actuando en nombre propio, y quien para los efectos del presente documento se denominará el CONTRATISTA, dejamos constancia por medio del presente instrumento del contrato de Prestación de Servicios Profesionales, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la EDUS tiene como objeto principal llevar a cabo las acciones de planificación, contratación y ejecución de proyectos para el mantenimiento, mejoramiento, construcción y rehabilitación de obras de infraestructura, y de proyectos urbanísticos e inmobiliarios para el desarrollo físico del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, entre otros.

2. Que la Gerente General E, es el encargado de la administración de los bienes de la EDUS, y su representación legal, judicial y extrajudicial, así como del cumplimiento de funciones tanto de carácter interno, como de carácter externo.

3. Que para garantizar el cumplimiento del objeto de la EDUS se deben llevar a cabo todas aquellas actividades necesarias para estructurar las actividades de la EDUS; dirigir los procesos de selección requeridos para su contratación; y cumplir con los requerimientos administrativos y del giro ordinario de la empresa, entre otros.

4. Que en el marco de dichas actividades generales, se requiere la prestación de asesorías en diferentes áreas, la búsqueda y análisis de información, elaboración de documentos y acompañamiento a reuniones, entre otras.

5. Que la Gerente General E, con el ánimo de ejecutar las acciones anteriormente mencionadas, cumplir con los requerimientos administrativos, actividades del giro ordinario y cumplir con los objetivos de la EDUS, en concordancia con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, y publicidad, propios de la función pública, llevó a cabo un diagnóstico de la planta de personal y talento humano disponible de la EDUS y determinó que actualmente la EDUS no cuenta con todo el personal requerido para ejecutar su objeto empresarial.

6. Que para garantizar el cumplimiento del objeto de la EDUS se requiere la prestación de servicios profesionales en el análisis y seguimiento de la información misional, desde el punto de vista presupuestal, la gestión contable, la aplicación obligatoria del marco normativo para Entidades de Gobierno NICSP, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 533 de 2015, emitida por la Contaduría General de la Nación y en la preparación de informes financieros.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. EDUS063-2023 ENTRE LA EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA Y ANICIA CAMILA TUIRÁN GUTIÉRREZ

7. Que de acuerdo con lo anterior, la EDUS no cuenta con el personal idóneo ni suficiente para desarrollar las actividades antes mencionadas, por lo cual se requiere soporte adicional con la idoneidad y experiencia requeridas para desarrollar el objeto a contratar, lo anterior de acuerdo con el análisis de la plata de personal realizada por la Gerente General E de la entidad.

8. Que de conformidad con el análisis de la hoja de vida y los soportes de formación y experiencia del CONTRATISTA realizada, se deja constancia de la idoneidad de la persona a contratar para el desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato a suscribir, de conformidad con el perfil definido en el estudio previo, y con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

9. En virtud de lo anterior, La Gerente E ha determinado la necesidad de contar con un Contador Público con postgrado en cualquier modalidad, tres (03) años de experiencia profesional, dentro de los cuales al menos siete meses debe estar relacionado con el objeto a contratar y haberlo desarrollado en entidad publica

Como consecuencia de lo anterior, acordamos celebrar el presente contrato con sujeción a las siguientes:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: Prestar servicios profesionales a la Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta – EDUS, brindando apoyo jurídico para la gestión contractual que promuevan el cumplimiento de los objetivos y fines de la entidad.

CLÁUSULA SEGUNDA. – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: En desarrollo del objeto antes transcrito, el Contratista deberá:

1. Apoyar a la EDUS con la revisión y estudio de todos los asuntos que tengan implicaciones jurídicas.

2. Apoyar a la EDUS en el análisis de la información requerida para la elaboración de los estudios y documentos previos, proyecto y pliego de condiciones, actos administrativos, así como los contratos y convenios que sean requeridos en el desarrollo del objeto de la EDUS.

3. Elaborar los documentos, soportes, análisis, manuales, procedimientos y demás documentos de carácter jurídico que requiera la entidad para dar cumplimiento a la exigencia de la Función Pública y la normativa vigente.

4. Proyectar las respuestas a las tutelas y derechos de petición y demás requerimientos solicitados a la EDUS.

5. Las demás que requiera la EDUS y sean necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

6. Apoyar la realización de socializaciones de los diferentes proyectos que se encuentran a cargo de la EDUS.
7. Apoyar a la EDUS junto con el contratista de cada proyecto y la comunidad, en la conformación de los comités de obras en las zonas donde se realizarán los proyectos.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. EDUS063-2023 ENTRE LA EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA Y ANICIA CAMILA TUIRÁN GUTIÉRREZ

CLÁUSULA TERCERA. – INFORMES: Presentar al finalizar el contrato o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo con los parámetros señalados por el Supervisor.

CLÁUSULA CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato corresponde a la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000).** Estarán a cargo del Contratista todos los impuestos y retenciones que se generen por la prestación del servicio.

El valor correspondiente al contrato se cancelará en un solo pago por valor de al momento de recibir las actividades. Sin exceder el 30 de diciembre de 2023.

Para cada pago el contratista deberá presentar:

1. Cuenta de cobro o factura, según sea el caso.
2. Informe mensual de las actividades ejecutadas durante el período objeto de pago.
3. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el Contratista cumplió a satisfacción de la EDUS con el objeto y las obligaciones pactadas.
4. Subir los documentos a la plataforma SECOP II

CLÁUSULA QUINTA. – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los documentos del contrato;
2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato;
3. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad;
4. Está a paz y salvo con las obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral;
5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El término de duración del contrato será hasta el 21 de marzo de 2023 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la firma del acta de inicio.

VIGENCIA. - Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – DERECHOS DEL CONTRATISTA: a) Tendrá derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada en la cláusula 4ta del presente contrato y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. b) Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.

CLÁUSULA OCTAVA. – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones propias del objeto a contratar, el contratista deberá: 1. Cumplir con las disposiciones legales sobre

contratación de personal colombiano y extranjero y las reglamentarias de las diferentes profesiones. Se obliga igualmente al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que ellas establezcan. 2. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa. 3. Responder por la buena calidad del servicio contratado 4. Acatar las indicaciones del Supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 5. Dar estricto cumplimiento a los requerimientos de él Contratante en concordancia con la normatividad vigente. 6. Colaborar con el Contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por –fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o –hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Contratante y a las demás autoridades competentes para que se tomen las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. 8. Cumplir las demás obligaciones derivadas de los estudios previos, la oferta y el contrato. 9. Salvaguardar la confidencialidad de la documentación e información que por razón de sus funciones posea y que involucren o pertenezcan al Contratante.

CLÁUSULA NOVENA. – DERECHOS DEL CONTRATANTE: Para la ejecución de los fines la EDUS: 1. Exigirá del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Iguales exigencias podrán hacer al garante. 2. Adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Solicitará la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 4. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 5. Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación o concurso, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado. 6. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencias de la actividad contractual. 7. Actuará de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

CLÁUSULA DÉCIMA. – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. c) Suministrar al Contratista

todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. d) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista; El Contratante podrá imponerle multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; o en un uno por ciento (1%) del valor estimado del Contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el Contratista pagará al Contratante a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al Contratante. No obstante, el Contratante se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del Contratista. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva; por lo que el Contratista con la suscripción del presente contrato autoriza de manera irrevocable al Contratante, a deducir de las sumas que le llegaren a adeudar por cualquier concepto el valor de las multas y sanciones pecuniarias que llegaren a imponerse.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. – GARANTIAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: No se establece la obligación de suscribir garantías o mecanismos de cobertura del riesgo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA es una entidad independiente de LA EDUS, y, en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la EDUS ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – CESIONES: El CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, se responsabiliza y asume por su cuenta y riesgo, y así mismo librará totalmente a la EDUS y a la Alcaldía Distrital de Santa Marta, de cualquier hecho que genere reclamaciones ya sean de carácter civil, penal, policivo, o de cualquier situación, hecho a causa originado por agentes humanos que puedan originar, suscitar o producir responsabilidad contractual o extra-contractual derivada de la operación por ellos organizados; deberán mantener a la EDUS y a la Alcaldía Distrital de Santa Marta, indemne y libre de toda perdida, daño y pago de todo reclamo, demandas, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la EDUS o el Distrito, por causa de acciones u

omisiones en que incurra el CONTRATISTA o empleados en la ejecución de sus obligaciones en el presente contrato.

LÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar de forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales a través de los mecanismos de solución previstos por la Ley, de conformidad con la naturaleza y cuantía el asunto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. – SUPERVISIÓN: La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por el encargado de la Gerencia General de la EDUS, quedando obligado el CONTRATISTA a suministrarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. El Supervisor tendrá las siguientes funciones: a) Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal. b) Podrá exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato. c) Velar por los intereses de la EMPRESA y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. d) Elaborar y suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las Actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. e) Vigilar y requerir al CONTRATISTA para que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. f) Expedir la Certificación Mensual del Recibido a Satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, para efectos de cada pago correspondiente. PARÁGRAFO: Según el Decreto 019 de 2012, artículo 217, en los contratos de prestación de servicios, no será obligatorio su liquidación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la expedición del registro presupuestal correspondiente, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la aprobación de la garantía de cumplimiento, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante la requiera, y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP 105 del 17 de febrero de 2023

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - AUSENCIA DE PRESTACIONES: Por el presente contrato, EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con la EDUS y es el único responsable de la prestación del servicio.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. EDUS063-2023 ENTRE LA EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA Y ANICIA CAMILA TUIRÁN GUTIÉRREZ

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado a un sistema de pensión y salud. PARÁGRAFO PRIMERO. De conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003 y en el Decreto 1703 de 2002, EL CONTRATISTA, deberá afiliarse de manera obligatoria al sistema de pensiones y salud, por un valor que deberá guardar relación con los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado. PARÁGRAFO SEGUNDO. Afiliación al Sistemas General de Riesgos Laborales. El CONTRATISTA, en atención a lo señalado en la Ley 1562 del 2012, artículo 2, que modificó el artículo 13 del decreto-ley 1295 de 1994, en su Literal a), numeral 3, está obligado a afiliarse al Sistemas General de Riesgos Laborales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: De común acuerdo, las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se puede dar por terminado cuando: a) cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y b) por vencimiento del plazo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES: El presente contrato se encuentra sujeto a las leyes nacionales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad que trata la Ley 80 de 1993 artículo 8º y si llegare a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad, se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la citada Ley.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. – GASTOS DE TRANSPORTES Y ALOJAMIENTO. La EDUS asumirá los gastos de viaje, lo cual incluye alojamiento, alimentación y transporte cuando El CONTRATISTA deba trasladarse de la ciudad de Santa Marta.

PARÁGRAFO : Si a juicio del CONTRATANTE y por necesidades del servicio, EL CONTRATISTA debe desplazarse a otras ciudades para el cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATANTE le reconocerá y pagará el monto de pasajes y gastos de viaje. Los riesgos propios del transporte serán asumidos por EL CONTRATISTA, quien con la suscripción de este contrato así lo acepta.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. – IMPUESTOS: Los impuestos y las contribuciones parafiscales que se causen por razón o con ocasión del contrato serán por cuenta del CONTRATISTA, y las retenciones que ordene la ley en relación con sus honorarios serán efectuadas por la EDUS.

CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Santa Marta - Magdalena.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. EDUS063-2023 ENTRE LA EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA Y ANICIA CAMILA TUIRÁN GUTIÉRREZ

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. – EQUIPOS Y ELEMENTOS DE OFICINA. El CONTRATISTA utilizará adecuadamente los equipos y elementos suministrados por el CONTRATANTE para cumplir con los objetivos de la Empresa; así mismo, queda prohibido extraer estos de las oficinas.

PARÁGRAFO: Los equipos de cómputo y otros elementos serán extraídos solamente con el permiso de Talento Humano y La Gerente General E, después de diligenciar el formato de salida.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. – COPIA DE SEGURIDAD: El CONTRATISTA deberá entregar una copia de seguridad de las actividades realizadas durante el periodo del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Por el contratista

NOMBRE DEL CONTRATISTA	**ANICIA CAMILA TUIRÁN GUTIÉRREZ**
DIRECCIÓN	Av libertador #22-78 Ed Boulevard El Libertador
TELEFONO	3005669921
CORREO ELECTRONICO	Aniciatuiran.asesoriajuridica@gmail.com

Por el contratante

NOMBRE DEL CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE – Diela Patricia Garcés Espitia
DIRECCIÓN	Cra. 5 No. 26B- 25
TELEFONO	3015751822
CORREO ELECTRONICO	edus@santamarta.gov.co

En constancia se firma el presente contrato en Santa Marta D.T.C. e H. el _____.

Por la EDUS,

DIELA PATRICIA GARCÉS ESPITIA
Gerente General (E)

Por el Contratista,

ANICIA CAMILA TUIRÁN GUTIÉRREZ
C.C. No. 1.083.002.628

Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta

NIT.: 901128252-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 105

Vigencia Fiscal 2023

Fecha Documento : 17/02/2023

Vigente Hasta : 18/04/2023

Dependencia : 1 - General

Ordenador : 50925587 DIELA PATRICIA GARCES ESPITIA

Doc.Soporte : 6 - Solicitud de CDP **Nro.** 105 **Fecha Doc.Soporte:** 17/02/2023

Concepto : DISPONIBILIDAD PARA REALIZAR CONTRATO CON OBJETO "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA – EDUS, BRINDANDO APOYO JURÍDICO PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL QUE PROMUEVAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y FINES DE LA ENTIDAD"

SECTOR	AREA	ARTICULO	FUENTE	PROGRAMA	IND PRODUCTO	BPIN	VALOR
1-EDUS	1-General	2.1.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1.2.3.2.09.01 - Convenio interadministrativo CI-913-2021 Catastro	-	-		5.000.000,00
							5.000.000,00

Solicitado por : General

DIELA PATRICIA GARCES ESPITIA

Ordenador

Elaboro:KAROL PAOLA DURAN BURGOS

Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta
901128252-9
REGISTRO PRESUPUESTAL No: 101
Vigencia Fiscal 2023

Fecha Documento	:	22/02/2023			
Dependencia	:	1 - General			
Concepto	:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA – EDUS, BRINDANDO APOYO JURÍDICO PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL QUE PROMUEVAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y FINES DE LA ENTIDAD"			
Ordenador	:	50.925.587 DIELA PATRICIA GARCES ESPITIA			
Tercero	:	**1.083.002.628-7 ANICIA CAMILA TUIRAN GUTIERREZ**			
Doc.Soporte	:	7 - Contrato	**Nro.** 63	**Fecha Doc.Soporte:**	22/02/2023
Tipo Contrato	:	2 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	**Nro.** EDUS063-2023	**Fecha Contrato:**	22/02/2023
Nro. CDP	:	105			

SECTOR	AREA	ARTICULO	FUENTE	PROGRAMA	IND PRODUCTO	BPIN	VALOR
1-EDUS	1-General	2.1.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1.2.3.2.09.01 - Convenio interadministrativo CI-913-2021 Catastro	-	-		5.000.000,00
							5.000.000,00

Elaboró: KAROL PAOLA DURAN BURGOS

EDUS
Empresa de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible

SANTA MARTA
El cambio es imparable

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. EDUS063-2023	
CONTRATANTE	Empresa Distrital De Desarrollo Y Renovación Urbano Sostenible De Santa Marta – EDUS
NIT:	901.128.252-9
CONTRATISTA	ANICIA CAMILA TUIRÁN GUTIÉRREZ
NIT/ CEDULA	1.083.002.628
OBJETO	Prestar servicios profesionales a la Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta – EDUS, brindando apoyo jurídico para la gestión contractual que promuevan el cumplimiento de los objetivos y fines de la entidad.
VALOR CONTRATO	CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000)
CDP N°	105 del 17 de febrero de 2023
RP N°:	101 del 22 de febrero de 2023
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	22 de febrero de 2023

En la ciudad de Santa Marta, el veintidós (22) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron, **DIELA PATRICIA GARCES ESPITIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 50.925.587 expedida en Montería , en su condición de Gerente General (E) de la **EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA – EDUS** identificada con NIT 901128252-9, y **ANICIA CAMILA TUIRÁN GUTIÉRREZ ,** identificado con la cédula de ciudadanía No . No1.083.002.628 , su calidad de contratista quienes, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato, para su perfeccionamiento y ejecución, proceden a dar inicio al mencionado contrato, a partir de la suscripción de la presente Acta.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta el veintidos (22) de febrero de 2023

DIELA PATRICIA GARCES ESPITIA
Gerente General E

ANICIA CAMILA TUIRÁN GUTIÉRREZ
C.C. No . No1.083.002.628

EDUS Empresa de Desarrollo y Renovacion Urbano Sostenible	FORMATO DE INFORME DE ACTA FINAL PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**Código:** GCO-F-002
	EJECUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL PROCESOS DE CONTRATACIÓN	**Versión:** 1
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Página 1 de 1

ACTA FINAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
Periodo de informe	FEBRERO DE 2023
Contrato N°	**EDUS063-2023**
Nmbre del contratante	EMPRESA DISTRITAL DE RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA-EDUS
Nombre del Contratista	**ANICIA CAMILA TUIRÁN GUTIÉRREZ**
N° de identificación	1.083.002.628
Objeto del Contrato	Prestar servicios profesionales a la Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta – EDUS, brindando apoyo jurídico para la gestión contractual que promuevan el cumplimiento de los objetivos y fines de la entidad.
Valor del Contrato	CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000)
N° CDP	105 del 17 de febrero de 2023
N° CRP	101 del 22 de febrero de 2023
Plazo del Contrato	28 de febrero de 2023
Nombre y cargo del Supervisor del contrato	**DIELA PATRICIA GARCES ESPITIA**

En la ciudad de Santa Marta, en el mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron, **DIELA PATRICIA GARCES ESPITIA**, identificado con C.C. No. 50.925.587 de Montería, en su condición de Gerente General Encargada de la **EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA – EDUS** identificada con NIT 901128252-9 y **ANICIA CAMILA TUIRÁN GUTIÉRREZ** identificado con C.C No 1.083.002.628 en su calidad de contratista quienes, con el fin de **DAR POR FINALIZADO** la ejecución del referido Contrato. Por lo que, con firma de este documento, estoy manifestando que he sido notificado de mi labor de supervisor, que conozco mis obligaciones, las cuales están descritas en el citado contrato y que este da por terminado, al cumplirse los requisitos de ejecución, señalados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Santa Marta En el mes de febrero del año 2023.

DIELA PATRICIA GARCES ESPITIA
Gerente General E

ANICIA CAMILA TUIRÁN GUTIÉRREZ
C.C. No 1.083.002.628

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14889582437

(415)7707212489984(8020) 000001488958243 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 3 0 0 2 6 2 8	7	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1083002628	2013/09/02

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
TUIRAN	GUTIERREZ	ANICIA	CAMILA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

41. Dirección principal: CL 14 22 78 BRR JARDIN

42. Correo electrónico: ANICIATUIRAN@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3005669921	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7490	2019/03/07	8220	2019/03/07				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 2249

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2023 - 01 - 19 / 12 : 37 : 00

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: TUIRAN GUTIERREZ ANICIA CAMILA
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 19-01-2023 12:40:38PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

nueva eps

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) ANICIA CAMILA TUIRAN GUTIERREZ identificado(a) con CC 1083002628 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de Servicios:	**01/08/2020**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**UNION TEMPORAL SANTA MARTA I NIVEL**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para **QUIEN INTERESE** , a los 15 días del mes de febrero del año 2023.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones

Nueva EPS S.A

Certificado
Bancario

Viernes, 16 de marzo de 2023

Señor(a)
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ANICIA CAMILA TUIRAN GUTIERREZ identificado(a) con CC 1083002628, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	77970125968	2016/12/28	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO